



**E.S.E. HOSPITAL DEL  
PERPETUO SOCORRO**  
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA  
ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO  
PRELIMINAR**

Ponemos el  
*Corazón*  
a lo que hacemos

**ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOSO  
GERENTE**

**VILLAVIEJA -HUILA  
ENERO 2026**



## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo General
  - 2.1 Objetivos Específicos
3. Alcance
4. Planeación
  - 4.1 Monitoreo y Supervisión
  - 4.2 Administración
  - 4.3 Supervisión
  - 4.4 Auditoría, Evaluación y Mejora
5. Reportes
6. Información
7. Comunicación
8. Marco Normativo

Protegemos el  
*Corazón*  
de lo que hacemos



## 1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital del Perpetuo Socorro, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa y de la normativa vigente en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública como una herramienta fundamental para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar una gestión íntegra, eficiente y orientada al interés general.

Este programa tiene como propósito promover una cultura institucional basada en la ética, la legalidad, la responsabilidad y la rendición de cuentas, asegurando que todas las actuaciones de los servidores públicos y colaboradores de la entidad se desarrollen con apego a los valores institucionales y a los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y participación ciudadana.

Asimismo, el Programa de Transparencia y Ética Pública busca prevenir, identificar y mitigar los riesgos asociados a prácticas de corrupción, conflictos de interés y conductas contrarias a la ética pública, mediante la implementación de mecanismos de control, seguimiento y mejora continua, alineados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Con la adopción de este programa, la ESE Hospital del Perpetuo Socorro reafirma su compromiso con la prestación de servicios de salud de calidad, transparentes y humanizados, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al bienestar de la comunidad a la que sirve.



## **2. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la gestión institucional de la ESE Hospital del Perpetuo Socorro mediante la promoción de una cultura de transparencia, integridad y ética pública, orientada a la prevención de la corrupción, la adecuada gestión de los riesgos de integridad, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, garantizando que las actuaciones de la entidad se desarrollen conforme a los principios de legalidad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y responsabilidad social, en beneficio de la comunidad y del interés general.

### **2.1 Objetivos Específicos**

- ❖ Estructurar actividades y estrategias para prevenir y gestionar los riesgos.
- ❖ Realizar acciones que faciliten la interacción con las partes interesadas.
- ❖ Determinar actividades para el cumplimiento en términos legales de las PQRSD
- ❖ Tratar las acciones establecidas para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Crear estrategias encaminadas a fomentar la integridad y el cuidado de lo público

## **3. ALCANCE**

Aplica para todos los servidores y contratistas en el desarrollo de los procesos y funciones de la ESE Hospital del Perpetuo Socorro, teniendo en cuenta la normatividad legal aplicable.

## **4. PLANEACIÓN**

Este programa es fundamental para fomentar la transparencia, fortalecer la ética y prevenir la corrupción en la ESE Hospital Perpetuo Socorro. El ciclo del PTEP para el período 2026-2027 se organiza en fases interconectadas que garantizan una gestión continua y articulada del programa, en alineación con las políticas nacionales y las directrices de la Secretaría de Transparencia. Estas fases son las siguientes:



- ❖ **Formulación:** Diseño y planificación de estrategias y acciones orientadas a prevenir riesgos de corrupción, mejorar la transparencia institucional y promover una cultura ética dentro de la Entidad.
- ❖ **Consolidación:** Elaboración del documento preliminar del Programa por parte de la ESE a partir de los insumos recolectados durante la validación.
- ❖ **Aprobación:** Presentación del Programa al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación formal.
- ❖ **Publicación:** El Programa debe publicarse antes del 31 de enero en la página web institucional
- ❖ **Ejecución:** Los líderes de procesos son responsables de implementar y hacer seguimiento a las actividades previstas en el Programa.
- ❖ **Modificaciones:** Se podrán realizar ajustes a la versión vigente del Programa cuando se considere necesario

El Programa de Transparencia y Ética Pública está integrado al Plan Estratégico Institucional y se articula a través del Plan de Acción Institucional (PAI), incluyendo acciones y tareas en las fases de formulación, ejecución y seguimiento.

En la formulación del PTEP se definen las actividades correspondientes a cada acción estratégica, detallando sus componentes clave: la acción a la que pertenece, la actividad específica, metas o productos, descripción de metas, responsables y fechas de inicio y finalización.

#### **4.1 Monitoreo, Administración y Supervisión**

La responsabilidad de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública recae en diversas dependencias, cada una con funciones específicas:

- ❖ Diseñar las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a las directrices emitidas.
- ❖ Liderar el seguimiento y la ejecución de las actividades del Programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas del componente programático bajo su responsabilidad.
- ❖ Realizar el monitoreo interno del cumplimiento tanto del componente transversal como de cada acción estratégica del componente programático.
- ❖ Efectuar, en conjunto el seguimiento semestral de las actividades asignadas.
- ❖ Implementar las mejoras necesarias, con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo y seguimiento.

#### **4.2 Administración**

La administración del Programa comprende funciones:

- ❖ Liderar todas las etapas del ciclo del Programa y presentar informes sobre el cumplimiento de los componentes programático y transversal.



- ❖ Solicitar la colaboración de las dependencias líderes de procesos con el fin de asegurar la correcta implementación del Programa.
- ❖ Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación y estructuración del Programa.
- ❖ Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- ❖ Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- ❖ Reunir y remitir semestralmente a la Oficina de Control Interno las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente programático.

#### 4.3 Supervisión

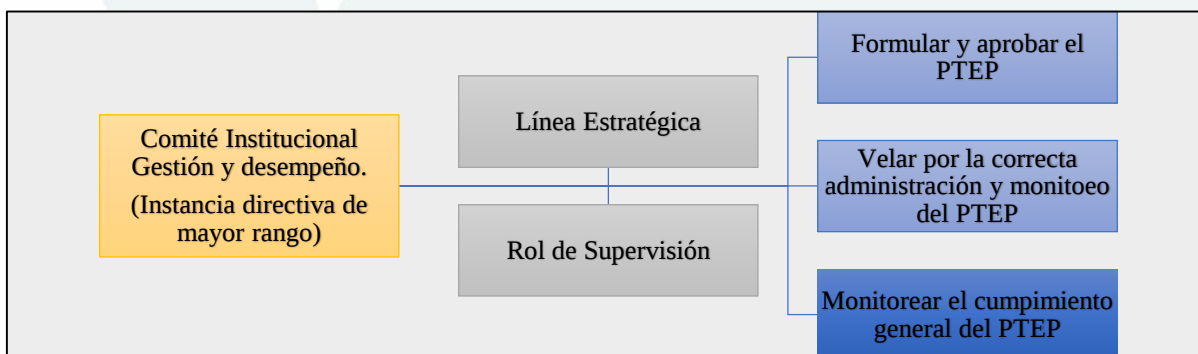
Gerencia a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, es responsable de:

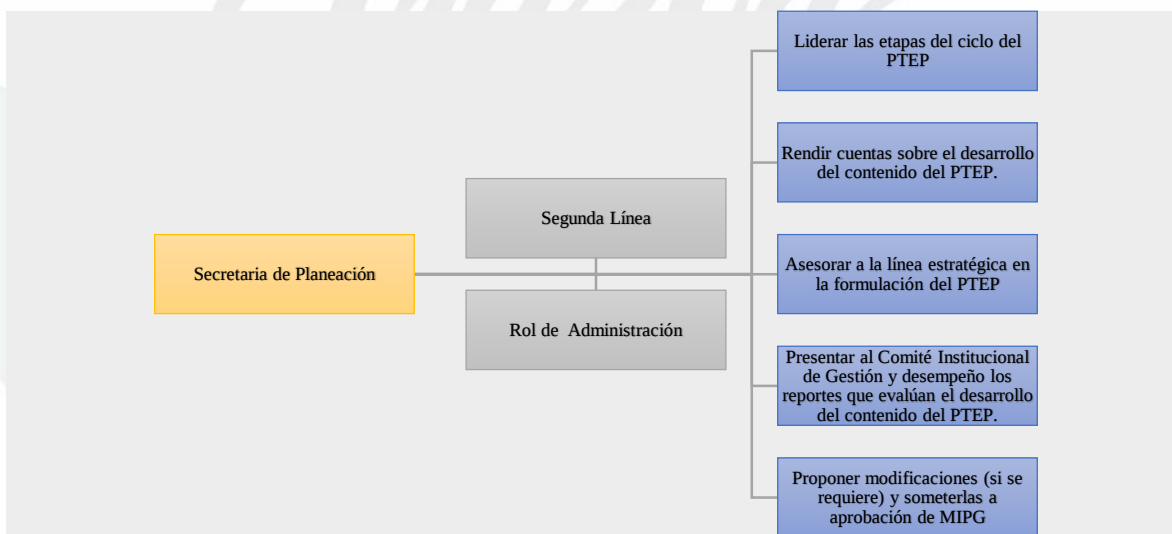
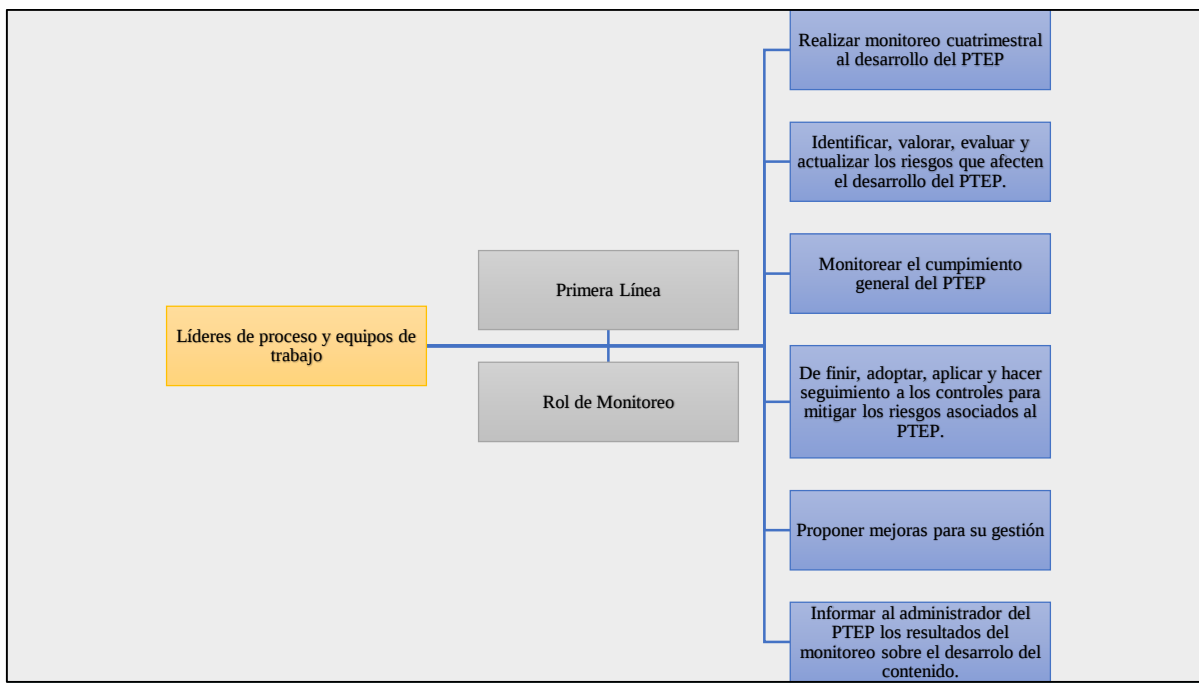
- ❖ Supervisar y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- ❖ Aprobar la formulación inicial del Programa, así como cualquier modificación que se realice.
- ❖ Consolidar el Programa como una herramienta estratégica de gestión, alineada con los objetivos institucionales y la gestión general de la entidad.
- ❖ Establecer y ejecutar los lineamientos para su difusión, tanto a nivel interno como externo, y realizar el seguimiento a las actividades formuladas.

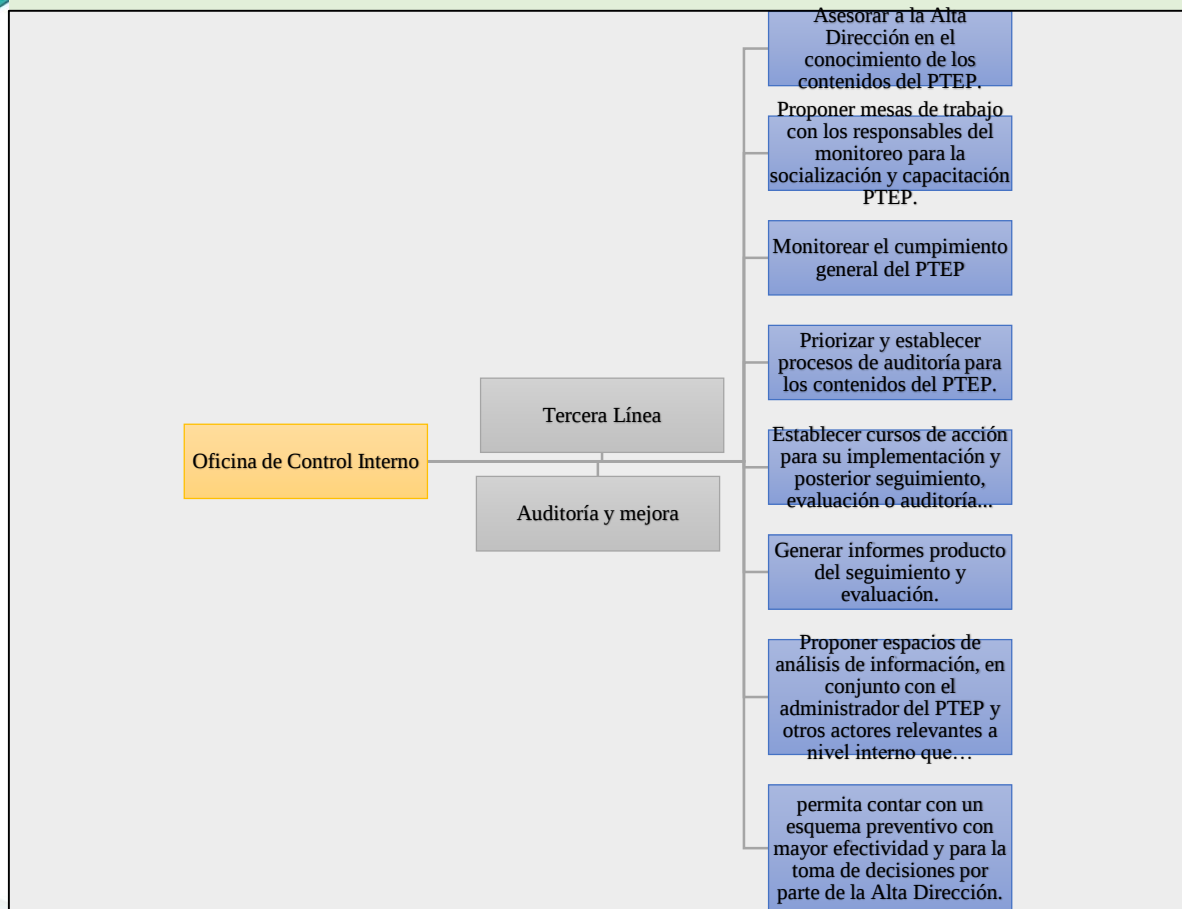
#### 4.4 Auditoría, Evaluación y Mejora

A cargo de la Oficina de Control Interno, cuyas funciones comprenden:

- ❖ Realizar el seguimiento semestral al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- ❖ Desarrollar actividades de auditoría, evaluación y formulación de propuestas orientadas a la mejora continua del Programa.







## 5. REPORTES

Inicialmente, el Programa de Transparencia y Ética Pública se diseñará para el año 2026 y posteriormente, se robustecerá para incorporar las acciones correspondientes al año 2027. El seguimiento al Programa se realizará mediante reportes e informes elaborados en ciclos semestrales de seguimiento y monitoreo. en el Sistema Integrado de Gestión en la ejecución de las actividades del componente programático formuladas durante el periodo correspondiente, junto con las evidencias que respalden su cumplimiento.

Una vez publicada el Programa en la página web institucional se solicitará a las dependencias líderes de proceso que envíen sus reportes con sus respectivas evidencias para consolidar el cumplimiento de las actividades.

La Oficina de Control Interno dispondrá de un plazo de 30 días calendario, a partir de la fecha de corte semestral, para elaborar un informe de seguimiento al Programa y publicarlo a la página web institucional.



Por otro lado, los informes internos del Programa serán presentados ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional durante la sesión semestral respectiva. Estos informes incluirán un resumen ejecutivo de los avances cuantitativos y cualitativos.

La evaluación anual de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG). Los informes y reportes internos estarán alineados con los requerimientos de este reporte externo, para cumplir con los criterios de evaluación establecidos.

## **6. FORMACION**

Con el objetivo de promover la comprensión y apropiación del Programa de Transparencia, se diseñarán e implementarán actividades formativas a través del Plan Institucional de Capacitación y del Programa de Inducción y Reinducción. Estas acciones serán planeadas y ejecutadas de manera coordinada con Talento Humano. Adicionalmente, se gestionará sesiones de capacitación dirigidas a las dependencias líderes de procesos y sus equipos, brindándoles el acompañamiento necesario ante eventuales modificaciones del Programa sobre el Código de Integridad y la gestión de conflictos de interés, con el propósito de reforzar la cultura de integridad institucional.

Asimismo, se compartirá con los líderes de procesos la publicación de los informes de seguimiento y monitoreo, con el fin de facilitar la implementación de las recomendaciones de mejora. Finalmente, cada vigencia, el Grupo de Talento Humano con el respaldo de comunicaciones y TIC definirán los mecanismos de difusión y apropiación interna del Programa.

## **7. COMUNICACIÓN**

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública será dirigida con el respaldo de Comunicaciones y TIC, esta estrategia empleará medios de difusión externa, tales como publicaciones en la página web institucional y en redes sociales, siempre respetando los criterios de accesibilidad. Su objetivo es divulgar, en cada ciclo del Programa, información relevante, incluyendo los informes de seguimiento y los resultados dirigidos a la ciudadanía y a los grupos de interés.

### **Modificaciones**

Las modificaciones al Programa serán socializadas en cada ciclo semestral de seguimiento y monitoreo mediante una publicación en la página web institucional. Al finalizar el periodo para la recopilación de modificaciones al componente programático de una versión específica del Programa, se publicará un informe con



las modificaciones realizadas. Este informe estará disponible en la página web institucional con el fin de ser consultado por los interesados.

### **Auditoría y Mejoras**

La Oficina de Control Interno, encargado de la evaluación independiente de la entidad, realizará seguimientos semestrales al Programa de Transparencia y Ética Pública, con cortes a los días 30 de junio y 31 de diciembre. El objetivo de estos seguimientos es identificar oportunidades de mejora que puedan dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones, las cuales serán gestionadas por las dependencias responsables. El informe consolidado sobre el seguimiento al PTEP será publicado en la página web institucional.

## **8. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de 1991
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- Conpes 3649 de 2010 “Política Nacional de Servicio al Ciudadano”
- Conpes 3650 de 2010 “Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea”
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 2482 de 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión” en la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).”
- Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.”
- Decreto 124 de 2016 “Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”



**E.S.E. HOSPITAL DEL  
PERPETUO SOCORRO**

Nit: 813.011.566-3

**Villavieja - Huila**

- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción.”
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”

Ponemos el  
*Corazón*  
a lo que hacemos





**E.S.E. HOSPITAL DEL  
PERPETUO SOCORRO**  
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

Ponemos el  
*Corazón*  
a lo que hacemos



**E.S.E. HOSPITAL DEL  
PERPETUO SOCORRO**  
Nit: 813.011.566-3 Villavieja - Huila

Ponemos el  
*Corazón*  
a lo que hacemos